



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 19-08-2020 13:14

Al Contestar Cite Nr.:8002020IE3080-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: _ Sd:127 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAG

DESTINO: _ DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA

ASUNTO: _ SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS, PRODUCTO:

OBS: _

MEMORANDO 1300/

Bogotá,

PARA: Doctora Olga Lucía López Morales, Directora General.

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a procesos disciplinarios, producto de Auditorías Internas.

Apreciada doctora Olga Lucía:

En cumplimiento a nuestro programa Anual de Auditorías Internas, se estableció efectuar seguimiento a los procesos Disciplinarios iniciados como producto de los informes de auditorías realizadas durante las vigencias de 2018 y 2019, encontrando lo siguiente:

1. Con base la información disponible en nuestros archivos digitales y físicos se observó que, como producto de las auditorías realizadas, se recomendó la apertura de investigaciones disciplinarias, en cuatro (4) de ellas, las cuales fueron debidamente comunicadas en su momento al GIT de Control Disciplinario.

2. Mediante correo electrónico del día 06 de abril de 2020, enviado a la coordinadora del GIT de Control Disciplinario, se solicitó información respecto del estado, etapa procesal y actuaciones adelantadas de los siguientes procesos disciplinarios:

a). Proceso Disciplinario No.00-2752-18, Auditoría Especial Dirección Territorial Risaralda.

b). Auditoría Integral Dirección Territorial Atlántico, memorando de fecha 20 de septiembre de 2019, No. IE9300-01 se solicita:

Realizar la investigación disciplinaria correspondiente para determinar las responsabilidades del pagador, quien por manual de procedimiento debe: " Pagar en las fechas correspondientes las declaraciones de impuestos y retenciones en la fuente a nivel Nacional y distrital. El incumplimiento frente a esta responsabilidad puede ocasionar un presunto detrimento patrimonial, tal como lo contempla la Ley 610 de 2000".

c). Informe de Auditoría del Contrato de Interventoría No. 18601 de 2016: Mediante memorando No. IE11245-01 de fecha 6 de noviembre de 2019, se remite copia del informe de auditoría al contrato de interventoría No. 18601 de 2016, en el que se recomienda y deja en conocimiento del GIT de Control Disciplinario " las irregularidades presuntamente cometidas por funcionarios e interventor, para los fines pertinentes".

d). Informe del contrato 19985 del 2017, mediante memorando de fecha 05 de diciembre de 2019, se recomienda " realizar las investigaciones a nivel disciplinario, para establecer las responsabilidades de los funcionarios implicados".

3. El día 14 de abril /2020, la coordinadora del GIT de Control Disciplinario, dio respuesta a la solicitud, informando el estado de los procesos así:

El estado de los procesos es el siguiente:

a). Proceso Disciplinario No.00-2752-18, Auditoría Especial Dirección Territorial Risaralda:

- El estado en el cual se encuentra es la Apertura de Investigación Formal de fecha 18 de agosto de 2019

b). Auditoría Integral Dirección Territorial Atlántico, memorando de fecha 20 de septiembre de 2019, No. IE9300-01:

- Los hechos materia de investigación corresponde al Expediente Disciplinario No. 00-2983-19, el cual se avocó conocimiento el día 04 de octubre de 2019.

c). Informe de Auditoría del Contrato de Interventoría No. 18601 de 2016: Mediante memorando No. IE11245-01 de fecha 6 de noviembre de 2019:

- Mediante oficio con radicado IGAC No. 8002019EE18638 del 02 de diciembre de 2019 se remitió por competencia a la Procuraduría General de la Nación; esta información se había suministrado a la Oficina de Control Interno en diciembre 2019.

d). Informe del contrato 19985 del 2017, mediante memorando de fecha 05 de diciembre de 2019:

- Los hechos materia de investigación corresponden al Expediente Disciplinario No. 00-3031-20, el cual se avocó conocimiento el día 04 de octubre de 2019.

4. Que teniendo en cuenta la anterior información, se solicitó a la coordinadora del GIT de Control Disciplinario, se suministre los correspondientes soportes que permitan evidenciar las actuaciones referidas en el numeral anterior, obteniendo como respuesta que no se cuenta con información digital y que por lo tanto, debido a la actual emergencia sanitaria en que nos encontramos, se debe esperar hasta que se reinicien actividades para poder verificar los expedientes de forma física.

Según lo anterior, se puede observar que de los cuatro informes de auditoría solicitados, ya se iniciaron y adelantaron las acciones disciplinarias respectivas, en atención a las recomendaciones presentadas por esta Oficina de Control.

Que de considerarse necesario una vez se terminen las medidas de seguridad sanitarias y podamos hacer presencia en las instalaciones del IGAC, se continuará con la solicitud de otros posibles casos de aperturas de acciones disciplinarias y la correspondiente verificación de los expedientes que permitan evaluar de manera más amplia la gestión procesal en sus diferentes etapas.

Cordialmente,



Jorge Armando Porras Buitrago

*Proyectó: Ricardo Burbano A. Contratista O.C.I.
Revisó: Dr. Jorge Armando Porras B.*